

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales: \$ 0,00

Agencias en derecho

De primera instancia: \$200.000 \$200.000

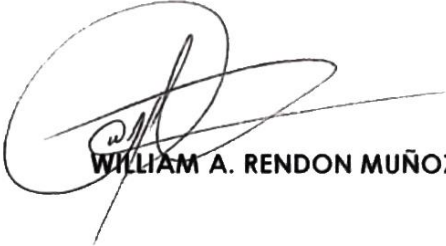
SUBTOTAL:..... \$200.000

TOTAL: \$200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE.

23 de agosto de 2022.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

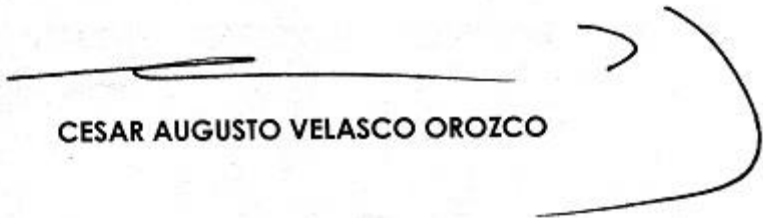
AUTO INTERLOCUTORIO No. 987

Por ajustarse a derecho y de conformidad con el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas a cargo de la parte actora en el proceso ordinario adelantado por MARIA NINFA LOPEZ en contra de COLPENSIONES.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO